



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

91

MADRID NÚMERO 7

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Belén Gómez Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 828 de 2012 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Israel Méndez García-Abad, frente a “Cafetería Puerta del Vado”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Israel Méndez García-Abad, contra doña Olga Benjumea Palomares (“Cafetería Puerta del Vado”) y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la demandada a pagar al actor la suma de 122,46 euros, más el 10 por 100 de interés moratorio, sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial para caso de insolvencia empresarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que la misma es firme y contra ella no podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Cafetería Puerta del Vado”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de febrero de 2014.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.348/14)

